

Ayuntamiento del día
Once de Mayo 1873

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta Universidad de Leró, á once de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, se reunieron los Señores, D.^o Andres Arreche, Alcalde, D.^o Jose Manuel Maizola, Teniente de Alcalde, D.^o Juan Jose Sarasola, D.^o Jose Maria Arruti, D.^o Marcial Zapam, D.^o Rafael Legorburu y D.^o Francisco Yana, Regidores, que componen el Ayuntamiento pleno de esta Universidad y estando así reunidos, con asistencia de D.^o Meladio Arreche Mayor-domo de la Iglesia Parroquial de esta Universidad y del infrascripto Secretario del mismo Ayuntamiento, trataron y resolvieron lo siguiente.

El Señor Alcalde espuso que con motivo de haberse trasladado D.^o Benigno Gonzalez á la villa de Zumaya, sin que hubiese puesto en juego ninguna gestion para conseguir que por el Obisporio de Vitoria le fuera expedido el título de Vicario de la Parroquial de esta Universidad, para cuyo cargo fué presentado por el Ayuntamiento de esta dicha Universidad, en diez y nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete, y con el cambio de Domicilio de D.^o Rafael Maria de Zabala á Francia, Presbítero que venia desempeñando la Vicaria por Comisión conferida por el expresado Obisporio, con manifiesta vulneración de los derechos de patronato que ha tenido y mantiene este Ayuntamiento, para prevenir servicios de las piezas eclesiasticas de su parroquial, se halla esta servida en la actualidad solo por el respetable y celoso Coadjutor D.^o Rafael de Picandía, á quien por su avanzada edad, fallo de vista y achacosa salud, le es imposible soportar las cargas anejas á la parroquia, opina y cree el exponente que el Ayuntamiento en uso de sus atribuciones, se hallaba en el caso de revocar la presentacion recaída en el Señor Gonzalez para la Vicaria de la parroquial de la Universidad y de resolver y hacer nueva presentacion de esa pieza eclesiastica, en un sacerdote digno de obtenerla.

El Ayuntamiento, enterado de la esponsoracion hecha por el Señor Presidente, y considerando el abandono de la parroquia por el Señor Gonzalez, y su retrainimiento en gestionar ante el Obisporio y autoridades competentes para recabar su título de Vicario de la parroquial de esta Universidad, en el largo periodo de tiempo que ha transcurrido desde la fecha que se le hizo su presentacion, como una tácita renuncia de aque-

Ma gracia, acuerda revocar y dejar sin efecto dicha presentacion de vicario hecha el diez y nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete en favor de D.ⁿ Benigno Gonzalez y encarga al señor Presidente para que, informandon de las circunstancias morales y demas de los Sacerdotes que le parezcan dignos de desempeñar la Vicaria de la Parroquia de esta Universidad, dé cuenta al Ayuntamiento, á fin de que en su tiempo adopte la Corporacion la resolucion que fuere del caso.

El Ayuntamiento se entere asi bien de la situacion economica de la Universidad, de la dura e imprescindible necesidad de continuar los retenes que estan dando los voluntarios de la Republica, á causa de la guerra civil que asola al pais, y de la precision de supragar recursos extraordinarios con que atender á los gastos que ocasiona el servicio de retenes, toda vez que los ordinarios no alcanzan mas que á cubrir los gastos ordinarios presupuestados; y ante este deplorable estado de las cosas municipales, acuerdo la Corporacion, nombrar una comision de cinco vecinos, para que atendiendo y meditando los acuerdos de la Junta particular y general, celebradas el año ultimo en la villa de Tolosa, y las disposiciones dictadas por el señor Gobernador civil de la provincia, mediante su circular de fecha de treinta y uno de Marzo próximo pasado, publicada en el Boletín oficial numero treinta y nueve, determinando reglas para arbitrar recursos encaminados á pagar los servicios de los voluntarios, proponga los medios que fueren conducentes con el fin de arbitrar mil cuatrocientos reales mensuales que segun el estado del mes ultimo, cuenta cada mes el servicio de retenes.

El Ayuntamiento procede acto continuo á designar los vecinos que han de constituir la Comision que refiere el precedente acuerdo, y por unanimidad á D.ⁿ Claudio Gueraldo, D.ⁿ Don Miguel Garbin, D.ⁿ Ygnacio Iaca, D.ⁿ Jose Maria Ychaurrandieta y D.ⁿ Don Manuel Dambolenea.

Dada lectura de una instancia, fecha ocho del corriente mes, presentada por D.ⁿ Miguel Antonio Salaverria y Auzambie, vecino de esta Universidad de Lezo, en que solicita el certificado de que trata la disposicion segunda del artículo cuatrocientos de la ley hipotecaria reformada, referente á un trocito de tierra sembrada,

que se relaciona y describe en la instancia, perteneciente al recurrente La-
laverria y Lujambio, el Ayuntamiento acuerda, que se le franquee por
lo que resulta del estado de riqueza territorial, reparto de contribu-
ciones y demas documentos existentes en el archivo municipal.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmán-
do lo que saben de que certifico yo el Secretario.

Arreche Olaizola Truti Zapain

Legorburu Ysasa

El Secretario
Juan Arcencion Arribe

Ayuntamiento extraordinario
del dia 13 de Mayo de 1873

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de esta Univer-
sidad de Lezo, a trece de Mayo de mil ochocientos setenta y tres,
previa convocatoria pasada y circulada con la debida anticipacion, se
reunieron los Señores D.^o Andres Arreche, Alcalde, D.^o Jose Manuel Ohi-
zola Teniente de Alcalde, D.^o Juan Jon Senabro, D.^o Jose Maria Truti,
D.^o Marcial Zapain y D.^o Rafael Legorburu y D.^o Francisco Yasa, Regi-
dores, individuos que componen el Ayuntamiento pleno de esta Uni-
versidad, y estando asi reunidos en sesion extraordinaria con asis-
tencia de D.^o Jose Manuel Uchaurrandieta, D.^o Benito Legorburu, D.^o
Luis Agarzal, D.^o Jose Manuel Dambolenc, D.^o Jose Zapain, D.^o Luis
Olaizola, D.^o Vicente Lopez Legui y D.^o Juan Jon Wargoyen, vecinos asociados
al Ayuntamiento de esta Universidad, trataron y resolvieron lo siguiente.
Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobado

Se hizo presente a la reunion el nombramiento de una comision de
vecinos que proponiera los medios conducentes a fin de arbitrar mil
cuatrocientos reales mensuales para atender a los gastos que ocasionan
los retenes que da el cuerpo de voluntarios de la republica, y se dió cuen-
ta del descargo que ha evacuado dicha comision, cuyo tenor literal es
como sigue = Los que suscriben nombrados por V.^o para proponer